

República de Panamá

COPIA NOTARIAI	L DE LA					
ESCRITURA No.	2,448	DE	11 DE	febrero	DE	2004
NOTARIA	Octava					

POR LA CUAL: la sociedad PACIFIC BULK INC. otorga Poder General a favor del Economista ANDRÉS ROMO-LEROUX ESTRADA, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día once (11) del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).



SUCRE, ARIAS & REYES



Calle 48 Este, Bella Vista Edificio Sucre Apartado Postal 0816-01832 Panamá, 5 República de Panamá

Teléfono: (507) 264-1355 Telefax: (507) 264-1168 E-mail: sucre@sucre.net

ABOGADOS - LAWYERS

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO-- - - (2,448) - - - -POR LA CUAL la sociedad PACIFIC BULK INC. otorga Poder General a favor del Economista ANDRÉS ROMO-LEROUX ESTRADA, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día once (11) del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).- - - -- - - - - Panamá, 11 de febrero de 2004.- - -En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004), ante mí, BORIS SUCRE BENJAMIN, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Ocho-noventa y tres-ochocientos cincuenta y siete (8-93-857), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y

uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y

inscrita a la Ficha Trescientos treinta mil ochocientos treinta y cuatro (330834), Rollo Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte (54420), Imagen Treinta y uno (0031) de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día once (11) del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:-

ROMO-LEROUX ESTRADA, para que actué de individualmente, en nombre de PACIFIC BULK INC., en cualquier parte del mundo, con facultades

Que otorga PODER GENERAL a el Economista ANDRÉS

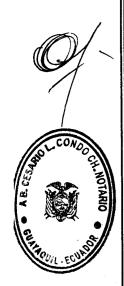
representación de la sociedad PACIFIC BULK INC.,

PRIMERO:



debidamente

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a el Economista ANDRÉS ROMO-LEROUX ESTRADA, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para dar en prenda o en cualquier otra forma gravar hipotecar, cualesquiera bienes del mandante; <u>Cinco</u>: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas



REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; <u>Veinte</u>: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiséis: Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y



ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecíentos veintisiete (1927).- - - -El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada VERONICA P. NATIVI N., mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Ocho-Doscientos sesenta y tres-Cuatrocientos trece (8-263-413), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. - - - -Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día once (11) del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004) .- -Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados .- - - -Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, IDALMIS ALEIDA DE VALLARINO, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y cuatro-trescientos treinta y siete (8-164-337), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firma para constancia con los testigos

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y

(Fdo.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - IDALMIS ALEIDA DE VALLARINO

JACINTO HIDALGO FIGUEROA. - - BORIS SUCRE BENJAMIN, Notario

ante mí, el Notario, que doy fe.- - - -



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Público Octavo del Circuito de Panamá						
COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA						
DE PACIFIC BULK INC.						
CELEBRADA EL DÍA ONCE (11) DEL MES DE FEBRERO						
Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del once (11) del mes de						
febrero del año dos mil cuatro (2004), se reunió en las oficinas de						
la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en						
Calle Cuarenta y ocho (48) Este, Bella Vista, Edificio SUCRE,						
Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de PACIFIC BULK						
INC						
Presidió la reunión la señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y actuó como						
Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambas						
titulares de dichos cargos						
Estaban presentes o representados los señores DAYRA MUÑOZ DE						
MIGUELENA, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA Y PLUTARCO COHEN quienes						
constituyen la totalidad de los directores en ejercicio						
La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la						
convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado						
todos los directores al derecho de ser citados previamente La						
Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de						
la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la						
sociedad para facilitar las operaciones de la misma La						
señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA propuso la siguiente resolución que						
fue aprobada por unanimidad: "RESUELVESE:						
PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria						
de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y						
suficiente como estime conveniente, a el Economista ANDRÉS						
ROMO-LEROUX ESTRADA						
SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que						



comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.- -No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día.- - -(Fdo.) La Presidenta, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. - La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.- - - -Quienes suscribimos, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y ELBA FERNANDEZ DE SECRETARIA, GARCIA, nuestro carácter de PRESIDENTA respectivamente, de la sociedad PACIFIC BULK INC. - -- -CERTIFICAMOS:- -Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad celebrada el día once (11) del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).- -(fdo.) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA.- - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - -La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- - - -(Fdo.) VERONICA P. NATIVI N., de la firma de abogados SUCRE, ARIAS Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004). Lic. Boris Sucre B.

Notario Público Octavo

THE THE STANDARD STAN



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL











El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BORIS SUCRE BEN	JAMIN	
es auténtica del funcionario que el día11		
deFEBREROaño_2004		\mathcal{A}
ejercía el cargo de <u>NOTARIO PUBLICO OC</u> CIRCUITO DE PANAMA	TAVO DEI.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Panamá 16 de FEBRERO 135665		
Autenticación N°2	18/L/M.	
Firma del funcionario Afflice de Ye	dus	
FIRMA AUTORIZADA DEPARTAMENTO DE AUTORIZADA	ICACION	Port Cook Education April 2014
Y LEGALIZACION MINISTERIO DE RELACIONES E Este Ministerio no asume responsabilidad en cus del documento.	CTERIORES nto al contenido	77-C66 PNT1-20
ar execution of the second of	marca	Ondon a solution
	Denovomo	Pulsipodo Pulsipodo
	y Teople	Liscion 15.7
	De to Colder the Act	
	WER QUE	os o june
		Consideration to Visa
		C COWOO
on el numeral 5 del Art 18	Carry March 19	3

DOY FE: De conformidat de la Ley Notarial reformada mediante Dec Sup. No. 2386 dei 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 562 de Abril 12 de 1978, que las CUATRO De Fotoscopias precedentes son iguales a los priginales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotoscopias iguales. Guayaquii, 12 ENE 2011

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga Notario 5o. del Cantón Guayaquil